



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02980725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Dirección de Centros de Entrenamiento

VISTO el expediente EX-2021-02980725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en la Dirección de Centros de Entrenamiento;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2021, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes cuyos contratos se agregan como Anexo Único (IF-2021-20311012-GDEBA-DPFCEMSGP), formando parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 – U.E. 179 – Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 2 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 – U.G. 999 “Horas Cátedras”.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.